

## ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el manual para la contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

El CEDAC LTDA., en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

En la Resolución 0003246<sup>1</sup> del 3 de agosto de 2018 expedida por el Ministerio de Transporte, se identifica la importancia por medio de leyes, resoluciones y decretos que avalan la instalación y uso obligatorio de la Cinta Retroreflectiva para los vehículos de carga y transporte escolar que transiten por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos, esto con el fin de hacer más visibles este tipo de vehículos y así disminuir los accidentes de tránsito donde incide esta causa, especialmente cuando las condiciones ambientales son de escasa visibilidad.

Que, en el CEDAC se hace necesario la compra de Cintas Reflectivas para los Clientes de Vehículos Pesados, la necesidad de este material, pues esta Cinta Retroreflectiva será utilizada para ser instalada en la parte detrás de los Vehículos Pesados de los clientes que ingresen hacer la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes al CEDAC; esto con el fin de tener en cuenta la fidelización, calidad y prestación del servicio siempre y cuando los clientes la requieran y la soliciten.



<sup>1</sup> Resolución 0003246<sup>1</sup> del 3 de agosto de 2018 expedida por el Ministerio de Transporte

Por lo anterior se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual mediante convocatoria privada, cumpliendo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente.

**2. OBJETO A CONTRATAR:** COMPRA DE CINTAS RETROREFLECTIVAS PARA VEHÍCULOS PESADOS QUE REALIZAN LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN EL CEDAC LTDA.

**3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Rollos de Cinta Retro reflectiva Color Rojo	25

**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**ESPECIFICAS:**

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato en su totalidad, con las especificaciones técnicas requeridas.
- 2) Realizar una explicación sobre cómo deben instalarse las cintas retro reflectivas en caso que se requiera.
- 3) Garantizar la entrega del objeto en el tiempo requerido.
- 4) Entregar debidamente las cintas retroreflectivas rojas, junto con el acta de entrega del mismo.
- 5) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del contrato.
- 6) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

**GENERALES:**

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

**5. ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No presenta ni estudios ni diseños en el presente proceso.

**6. ANÁLISIS ECONÓMICO:** Para establecer el presupuesto del presente proceso se tuvo en cuenta las siguientes cotizaciones con objetos similares y el perfil requerido para la ejecución del objeto a contratar.

COTIZACION	VALOR UNIDAD
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA	\$248.234
MERCADO LIBRE	\$391.000
MERCADO LIBRE	\$209.000
CARS TUNING	\$195.000

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto resultante teniendo en cuenta el análisis económico es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**.
8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagara al Contratista el valor del contrato en un (01) pago contraentrega, por la suma equivalente a **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**, previa presentacion de la cuenta de cobro y/o factura, anexando pagos de seguridad social conforme a la ley, certificado de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acta de entrega con anexos fotograficos.
- Nota:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.
9. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será a los **UN (01) DIA** a partir del acta de inicio.
10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica la ley 1150 art 14 “las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”, por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1.
12. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2., para los CDA.
13. **ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
Cambios Normativos o Legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	

Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
Transporte de mercancía	El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que realice su Personal directa e indirectamente para el transporte de mercancías al lugar específico de entrega en el cumplimiento de su contrato.	X	

**14. GARANTÍAS:** No se exigen garantías contractuales.

**15. SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO y **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**, DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE del CEDAC, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberán:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato;
- 2) Expedir la certificación del servicio prestado a entera satisfacción, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA;
- 3) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social;
- 4) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.

**16. AUTORIZACIONES:** No se presentan autorizaciones para el proceso.

Dada en san José de Cúcuta, el 06 de julio de 2022.

**ORIGINAL FIRMADO**

---

**DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**  
**DIRECTOR TÉCNICO**

**ORIGINAL FIRMADO**

---

**MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**  
**DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE**

**Proyectado por:** Carolina Contreras  
Contratista